

revista de ANÁLISIS TURÍSTICO



AECIT
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
EXPERTOS CIENTÍFICOS EN TURISMO

Segundo semestre de 2007

Núm. 4

SUMARIO

ARTÍCULOS

“La política turística como parte de la política económica”

María de la O Barroso González y David Flores Ruiz

“Caracterización del comportamiento innovador de las empresas hoteleras españolas”

María Concepción López Fernández, Ana María Serrano Bedia y Raquel Gómez López

“Segmentación de la demanda turística: un análisis aplicado a un destino de turismo cultural”

Arturo Molina Collado, David Martín-Consuegra Navarro, Águeda Esteban Talaya y Estrella Díaz Sánchez

“Propuesta de dos índices para la medición de la competitividad de los destinos de sol y playa del Mediterráneo: avance de resultados desde el punto de vista de la demanda”

Jaume Garau Taberner

“Análisis de la confianza y el compromiso percibido por el consumidor como variables clave en las relaciones entre los clientes y las agencias de viaje minoristas”

Leticia Suárez Álvarez, Rodolfo Vázquez Casielles y Ana María Díaz Martín

“El turismo rural en la Comunidad de Madrid”

José Manuel Delgado del Castillo

DEBATE

“Turismo y cambio climático”

Juan Ignacio Pulido Fernández (coord.)

NOTA

“¿Eco-escepticismo?”

Robert Lanquar

RESEÑA

ROCA ROCA, Eduardo; CEBALLOS MARTÍN, M^a Matilde; PÉREZ GUERRA, Raúl. “Código de Turismo”

Editorial Aranzadi, 2007

Gerard Valls Tuñón



AECIT
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
EXPERTOS CIENTÍFICOS EN TURISMO

REVISTA DE ANÁLISIS TURÍSTICO, nº 4, 2º semestre 2007, pp. 119-120

CÓDIGO DE TURISMO

ROCA ROCA, Eduardo
CEBALLOS MARTÍN, M^a Matilde
PÉREZ GUERRA, Raúl
Editorial Aranzadi, 2007

Gerard Valls Tuñón

Revista de Análisis Turístico

ISSN: 1885-2564 Depósito Legal: B-39009

©2007 Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo (AECIT)

www.aecit.org email: analisisturistico@aecit.org

RESEÑA

ROCA ROCA, Eduardo;
CEBALLOS MARTÍN,
Matilde;
PÉREZ GUERRA, Raúl;
Código de Turismo
Tercera Edición
Editorial: Aranzadi, Cizur
Menor (Navarra, 2007)

Los viajes han despertado, desde el comienzo de los tiempos, la curiosidad y el interés de innumerables personajes, que han plasmado experiencias y conocimientos en sus obras y relatos y han convertido, gracias a ello, el fenómeno en un tema recurrente a lo largo de la Historia. Pero no es hasta las últimas décadas del siglo XX cuando el desplazamiento a otros países, ciudades y/o continentes pasa a ser objeto de estudio riguroso y académico. Es entonces cuando se multiplica el interés científico arraigado al Turismo y cuando se pone de relieve su implicación social, económica, política y cultural. Bajo la pretensión de observar el engranaje que configura y mueve a la ciencia turística, *Código de Turismo (2007)* -ya en su tercera edición- ofrece una visión totalmente actualizada, profunda y jurídica de esta disciplina en España, que cada vez atrae a más analistas económicos en su empeño por descifrarla, entenderla y comprobar la magnitud de su trascendencia para las sociedades modernas. El libro, pues, facilita herramientas de utilidad con las que analizar la ciencia turística desde una gran variedad de perspectivas, incidiendo en un marco legal cada vez más extenso y articulado.

Se trata de una colección de códigos profesionales que reco-

ge la jurisprudencia y las disposiciones normativas más importantes del sector turístico español. Debido a la naturaleza del tema y a las coyunturas históricas que envuelven a las sociedades, el libro juega en contra del elemento temporal ya que debe ir renovándose con las nuevas resoluciones legales. De todas formas, asienta una corriente dentro de la disciplina turística y anexiona una rama esencial hasta el momento poco desarrollada: la ley.

Desde las expediciones transoceánicas y mediterráneas de los siglos XV a los viajeros románticos del XVIII; del afán de comercio a una manera de organizar el tiempo de ocio personal; el viajar y el turismo viven desde hace ya siglos. El término turismo, sin embargo, nace en el 1838, por Stendhal (“tourism”) y es impulsado por Thomas Cook, en 1841, con una propuesta de viaje de Leicester a Loughborough con sus pernoctaciones organizadas.

En España, gracias a asociaciones impulsores del turismo como la “Comisión Nacional para el Fomento” (1905) o el Servicio Nacional de Turismo (1938) se consiguió crear y armar el Ministerio de Información y Turismo, en 1951. Fue entonces cuando empezó una etapa de treinta años donde se construyeron las bases sólidas para el análisis de esta ciencia. Esto fue respuesta al incremento espectacular del número de visitantes que se estaba dando en España, llegando a ser ésta el segundo destino mundial recibiendo más de 50 millones de turistas anuales y generando un ingreso de unos 40.000 millones de euros. Se calcula que el PIB turístico se sitúa en torno al

11%.

Se llegó a los años ochenta pues, con una revolución legislativa basada en asignar más competencias y autonomía a las Comunidades Autónomas, asumiendo éstas la *promoción-ordenación del turismo*. Por una parte, este hecho ha provocado agilidad en la organización de determinadas zonas y ha hecho reunir un conjunto de expertos especialistas para el desarrollo más eficiente y sostenible del turismo en dichas regiones. Por otra, sin embargo, se han agudizado ciertas divisiones y divergencias entre el derecho estatal y el autonómico en este ámbito. Así, se hacía necesario la creación de una base legal que permitiera reunir y compaginar ambas jurisdicciones en un marco global y adaptarse a los problemas derivados del Derecho Público y del Privado que fueran apareciendo dentro del sector turístico. Este papel lo asume el *Código de Turismo*.

Este manual jurídico está dividido en siete apartados, cada uno de ellos ordenados por el ámbito geográfico (local, autonómico, estatal e internacional) y por el ámbito de aplicación de los decretos (hostelería, hoteles, complejos turísticos...):

- La primera parte recoge las Disposiciones Turísticas Generales, a partir del Tratado de la Constitución de la UE, la Constitución Española, las normas de los Estatutos de Autonomía y las de régimen local.
- La segunda se centra en las Normas Turísticas Particulares por la Administración del Estado, o bien directamente sobre las empresas (alo-

AMIENTO, precio, reservas, límites, protocolo, etc.) o bien sobre otras actividades turísticas (Oficinas de Información Turística, política turística, y enseñanzas y profesiones turísticas).

- En la tercera y cuarta parte aparecen las disposiciones fiscales y laborales que rodean el sector turístico.
- La quinta parte reúne los Convenios y Acuerdos Internacionales que provienen de la ONU o de la OMT.
- La última parte, finalmente, recoge la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las distintas comunidades europeas y de otros tribunales.

Todo este entramado de leyes, artículos y normas que aparecen en el *Código de Turismo* convierte la obra en una herramienta totalmente práctica para los especialistas del mundo turístico y para todas aquellas empresas relacionadas con el sector, ya que ofrece la base jurídica sobre la que operar.

Gerard Valls Tuñón